

78  
los legítimos documentos de justificación, para en su virtud deca-  
minar lo conveniente; de todo lo qual, y otros papeles, y do-  
cumentos concernientes al negocio se entienda el Ayuntamiento.  
y deseando proceder con el acierto que acostumbra en todos  
los asuntos, y principalmente en los de mayor gravedad como  
lo es el presente; adviniendo la duda que ofrecen dho ofi-  
cio y Acuerdos; se parece a esta Ciudad que ante todo debe  
formalizarse la cuenta oral resuelta por la misma Junta,  
la que debio estar ya formada segun las ordenes superiores  
y frisen en la materia de cuyo docum<sup>to</sup> se evidenciara preciam.  
el alcance liquido q resulta contra dho Alm. Deseando ig-  
ualmente el Ayuntamiento precaver mayores extravios en un fondo  
tan recomendable tiene por indispensable una rigurosa inma-  
vencion aú en los caudales del pino alto como en los diarios  
del vaso, y Paneras donde se custodia el grano con todos los  
demas efectos propios de dho Puerto, por medio de una per-  
sona q en nombre de inteligencia, y amargo y con responsabilidad.  
para el manejo q deve tener la q ofrece esta Ciudad con  
mayor conocim<sup>to</sup> elegida; y enne tanto continúe la referida  
Junta dando las Disposiciones propias de su encargo para  
que no se experimente detencion la mar debe en el despa-  
cho de dho Puerto: Y Acuerda separe testimonio de esta  
resolucion a dho señor Intend<sup>te</sup> corregida para intelig.  
de su Sría. sin que pueda parar perjuicio alguno a  
ta dha Ciudad todo quanto se obrare sin su amon-  
cion y consentimiento, y lo q hasta aqui se haya obra-  
do contrario ala instruccion, reglam<sup>to</sup>, ordenes, y Acuerdos